



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4726-2022-R-UNICA

Ica, 26 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1090-OAJ-UNICA-2022 de fecha 20 de setiembre de 2022, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 a favor de la cónyuge supérstite señora Esther Noemi Muñoz Vda. De Añaguari y sus hijos Victoria Esther Añaguari Muñoz, Doris Esther Añaguari Muñoz, Fernando Luis Añaguari Muñoz, Nery Noemi Añaguari Muñoz, Haydee Noemi Añaguari Muñoz y Tatiana Esther Añaguari Muñoz, en calidad de herederos de Fernando Luis Añaguari Chacaltana.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor Fernando Luis Añaguari Muñoz solicita con Exp. N° 2374-2022-UTDyA-SG-UNICA de fecha 22 de agosto del 2022, el cambio de beneficiarios (herederos), en base a la Resolución Rectoral N° 375-R-UNICA-2021 que reconoce el pago de homologación de remuneraciones del Sr. Fernando Luis Añaguari Chacaltana, quien falleció el 29 de mayo del 2016, para lo cual presenta copia literal de la SUNARP de la Sucesión Intestada Definitiva partida N° 11132403, proceso que fue tramitando a través de lo ordenado en las Resoluciones Judiciales que derivan del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 de la demanda instaurada por Fernando Luis Añaguari Chacaltana sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 375-R-UNICA-2021 de fecha 14 de abril del 2021 se aprueba otorgar al señor Fernando Luis Añaguari Chacaltana el pago por la suma de S/.504,216.99 por concepto de homologación de remuneraciones como docente activo hasta la fecha de su cese, más intereses legales por el monto de S/.346,578.59; en cumplimiento de la Resolución N° 24, derivado del Expediente N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 933-OAJ-UNICA-2022 de fecha 2 de setiembre de 2022, señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que por lo expuesto y bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones judiciales y Resoluciones Rectorales, las cuales se adjuntan, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que OPINA:

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos en la Resolución Rectoral N° 375-R-UNICA-2021 en favor de los herederos, según sucesión intestada, debiendo efectuar la siguiente acción:
1. Distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos al causante Fernando Luis Añaguari Chacaltana a través de la Resolución Rectoral N° 375-R-UNICA-2021, en favor de los herederos en calidad de cónyuge a señora Esther Noemi Muñoz Vda. De Añaguari y sus hijos Victoria Esther Añaguari Muñoz, Doris Esther Añaguari Muñoz, Fernando Luis Añaguari Muñoz, Nery Noemi Añaguari Muñoz, Haydee Noemi Añaguari Muñoz y Tatiana Esther Añaguari Muñoz, así como consta en la Sucesión Intestada del causante expedida el 24 de abril del 2019, que declarar la Sucesión Intestada del causante y el Certificado Literal con fecha 22 de agosto del 2022.

- B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, con Oficio N° 0371-RYP/URH-DGA-UNICA-2022 del 13 de setiembre de 2022 Remuneraciones y Pensiones, señala de acuerdo a lo solicitado referente a la demanda instaurada por don Fernando Luis Añaguari Muñoz sobre Acción Contenciosa Administrativa de la distribución a los herederos sobre los devengados e intereses legales del ex servidor docente FERNANDO LUIS AÑAGUARI CHACALTANA por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del magistrado del poder judicial; más el pago de los devengados e intereses legales, procediéndose a realizar el cálculo como lo detalla el Informe N° 038-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, remite lo siguiente:

<i>TOTAL DEVENGADOS</i>	S/.504,216.99
<i>TOTAL DE INTERESES</i>	S/.346,578.59
TOTAL	S/.850,795.58

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

DEMANDANTE	DEVENGADOS 50%	INTERESES 50%	TOTAL, A PAGAR
ESTHER NOEMI MUÑOZ VDA. DE AÑAGUARI	252,108.50	173,289.30	425,397.79
DEMANDANTE	DEVENGADOS 7.14%	INTERESES 7.14%	TOTAL
ESTHER NOEMI MUÑOZ VDA. DE AÑAGUARI	36,015.50	24,755.61	60,771.11
VICTORIA ESTHER AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
DORIS ESTHER AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
FERNANDO LUIS AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
NERY NOEMI AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
HAYDEE NOEMI AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
TATIANA ESTHER AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
SUB TOTAL S/	252,108.50	173,289.29	425,397.79
TOTAL S/.	504,216.99	346,578.59	850,795.58

Que, con Oficio N° 1216-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de la Recursos Humanos, remite la distribución a los herederos sobre devengados e intereses legales del ex servidor docente FERNANDO LUIS AÑAGUARI CHACALTANA, por el periodo que ejerció la docencia universitaria;

Que, mediante Informe N° 1090-OAJ-UNICA-2022 de fecha 20 de setiembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A) Que, se declare procedente el Informe N° 038-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, que determina la distribución de los montos en favor de los herederos, en atención a lo solicitado por el administrado, y en cumplimiento a la Sucesión Intestada del causante (Fernando Luis Añaguari Chacaltana), por la cual se declara como herederos en calidad de cónyuge a doña Esther Noemi Muñoz Vda. De Añaguari y sus hijos Victoria Esther Añaguari Muñoz, Doris Esther Añaguari Muñoz, Fernando Luis Añaguari Muñoz, Nery Noemi Añaguari Muñoz, Haydee Noemi Añaguari Muñoz y Tatiana Esther Añaguari Muñoz.
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo seguir el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el DS N° 301-2012, DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor **FERNANDO LUIS AÑAGUARI MUÑOZ** en calidad de hijo de Q.E.V.F. Fernando Luis Añaguari Chacalatana, quien peticona se declare como herederos según sucesión intestada a su calidad de cónyuge a doña Esther Noemi Muñoz Vda. De Añaguari y sus hijos Victoria Esther Añaguari Muñoz, Doris Esther Añaguari Muñoz, Fernando Luis Añaguari Muñoz, Nery Noemi Añaguari Muñoz, Haydee Noemi Añaguari Muñoz y Tatiana Esther Añaguari Muñoz.

Artículo 2°: DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de doña Esther Noemi Muñoz Vda. De Añaguari y sus hijos Victoria Esther Añaguari Muñoz, Doris Esther Añaguari Muñoz, Fernando Luis Añaguari Muñoz, Nery Noemi Añaguari Muñoz, Haydee Noemi Añaguari Muñoz y Tatiana Esther Añaguari Muñoz, según el siguiente detalle:

TOTAL DEVENGADOS	S/.504,216.99
TOTAL DE INTERESES	S/.346,578.59
TOTAL	S/.850,795.58

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

DEMANDANTE	DEVENGADOS 50%	INTERESES 50%	TOTAL, A PAGAR
ESTHER NOEMI MUÑOZ VDA. DE AÑAGUARI	252,108.50	173,289.30	425,397.79
DEMANDANTE	DEVENGADOS 7.14%	INTERESES 7.14%	TOTAL
ESTHER NOEMI MUÑOZ VDA. DE AÑAGUARI	36,015.50	24,755.61	60,771.11
VICTORIA ESTHER AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
DORIS ESTHER AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
FERNANDO LUIS AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
NERY NOEMI AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
HAYDEE NOEMI AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
TATIANA ESTHER AÑAGUARI MUÑOZ	36,015.50	24,755.61	60,771.11
SUB TOTAL S/	252,108.50	173,289.29	425,397.79
TOTAL S/.	504,216.99	346,578.59	850,795.58

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

